

3. Duración del contrato hasta diciembre de 2011.
 4. Clasificación del contratista: grupo U, subgrupo 1, categoría B.
 5. Garantía provisional: 17.586 euros.
 6. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación. Se podrá requerir complementaria del 3 por 100 por baja anormal.
 7. Medios materiales y personales: el contratista aportará los necesarios para cumplir los mínimos del pliego y las mejoras. Hay subrogación de personal conforme al artículo 24.1 del convenio colectivo del sector.
 8. Plazo de presentación de proposiciones: un mes tras la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 9. Apertura de proposiciones: en el Ayuntamiento, a las diez horas del segundo día hábil, no sábado, siguiente a la finalización del plazo de proposiciones.
 10. Criterios de adjudicación: oferta económica (80), mejoras (10), planes de limpieza y seguridad (5) y certificado ISO (5).
 11. Los pliegos de condiciones están en <http://casarrubuelos.es>
- Casarrubuelos, a 19 de enero de 2009.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(01/601/09)

CHAPINERÍA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 320.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 11 de diciembre de 2008, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 12/2008, de suplementos de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

GASTOS

Partida	Código/denominación del proyecto	Importe remanente incorporar (euros)
09 5117 60006	Urbanización diversas calles	84.835,18
Total suplementos de crédito		84.835,18

El total del importe anterior queda financiado con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los presupuestos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Partida	Denominación	Total ingresado (euros)	Diferencia (euros)
91001	Préstamos a medio y largo plazo	84.835,18	84.835,18
Total suplementos de crédito		84.835,18	84.835,18

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo conforme determina el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Chapinería, a 3 de febrero de 2009.—La concejala de Economía y Hacienda, María José Rodrigo San Martín.

(03/4.338/09)

COLLADO VILLALBA**OTROS ANUNCIOS**

Resolución de la segunda teniente de alcalde.—En uso de las atribuciones que confiere a la Alcaldía la normativa vigente y que fueron delegadas en esta Concejalía por decreto de 21 de junio de 2007, resuelvo:

Primero.—Dar de baja en el padrón municipal de habitantes a don Manuel Pereira Mordillo y don Francisco Javier Mordillo Hervás, a instancias de doña María Paz Mordillo Hervás, propietaria de la vivienda sita en la calle Tulipanes, número 10, puerta A, solicitando la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes por no residir en el domicilio mencionado.

Segundo.—Dar de baja en el padrón municipal de habitantes a don Elton Jones Duarte, a instancias de doña Gerlay Pinzón Candela, arrendataria de la vivienda sita en la calle Pardo de Santallana, número 4, segundo D, solicitando la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes por no residir en el domicilio mencionado.

Tercero.—Dar de baja en el padrón municipal de habitantes a doña Nicoletta Ronca, don Emanuele Luso, doña Liliana Duca y don Ionut Catalin Pencu, a propuesta de Oficina del Censo Electoral, por correspondencia devuelta en el domicilio en el que figuran empadronados.

Lo dicta y firma la segunda teniente de alcalde, en Collado Villalba, a 16 de diciembre de 2008.—Doy fe, el secretario accidental, Francisco Valenciano Borrachero.—La segunda teniente de alcalde, Belén Sánchez Moreno.

(02/1.443/09)

COLMENAR DEL ARROYO**LICENCIAS**

Don F. Javier Morcillo Gutiérrez ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de actividad destinada a bar de copas ubicada en la M-501, kilómetro 34, de este municipio de Colmenar del Arroyo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

En Colmenar del Arroyo, a 13 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/769/09)

COLMENAR VIEJO**URBANISMO**

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Iniciativa Privada para el desarrollo del sector número 6, "Alto Eugenio", del vigente Plan General de Ordenación Urbana, promovido por don Antonio Moreno Collado, en representación de la Junta de Compensación del citado sector.

Segundo.—Ordenar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y de las disposiciones normativas de dicho Plan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano. Contra la resolución desestimatoria del mismo, expresa o por el transcurso de un mes desde la interposición del mismo, sin que hubiera recaído acuerdo al respecto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, si